

**RESOLUCIÓN N°: 287/2024 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES INDIVIDUALIZADAS COMO LOTE N° 7, Y FRACCIÓN "A" (ANEXADA AL LOTE N° 7), HOY UNIFICADAS A LA CTA. CTE. CTRL. N° 27-0831-12 DE SAN LORENZO, SEGÚN EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, PROPIEDAD DEL SR. MILNER JOSÉ MILTOS PAREDES.**-----

-1/2-

**VISTO:**

El Expediente N° 6.800/2024, presentado por el Sr. **MILNER JOSE MILTOS PAREDES**, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de **UNIFICACIÓN** de las fracciones denominadas como Lote N° 7, y Fracción "A", del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0831-12 del Distrito de San Lorenzo.-----

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 413/2024, expresa cuanto sigue: Los inmuebles individualizados como Lote N° 7, y la Fracción "A", hoy se encuentran unificados a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0831-12 de San Lorenzo, según el Servicio Nacional de Catastro. Además menciona que se encuentra vigente la Ordenanza N° 21/2004, que reza en su Art. 26: *Con autorización expresa de la Junta Municipal, se podrá autorizar la Unificación de las correspondientes Cuentas Corrientes Catastrales y Fincas.*-----

Que, la Dirección de Catastro de la Institución aclara que se encuentra vigente la Resolución SNC N° 216/2022 – "Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la unificación de inmuebles y/o lotes colindantes y se establecen los requisitos y procedimientos generales para los casos de lotes deslindados en los títulos de propiedad".-----

Que, se adjunta copia de Escritura de Compraventa de Inmueble a favor del Sr. MILNER JOSE MILTOS PAREDES, individualizado como Primera Fracción: Lote N° 7, superficie 703 m<sup>2</sup>; Segunda Fracción: Anexada al Lote N° 7, superficie 39,26 m<sup>2</sup>. Le corresponde la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0831-12.-----

Que, obra copia de comprobante de pago en concepto de impuesto inmobiliario (año 2024), correspondiente a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0831-12.-----

Que, obra copia de plano de regularización de unificación de fracciones, con sello del Servicio Nacional de Catastro – Finca N° 16.171, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0831-12, individualizado como Lote N° 7, superficie 703 m<sup>2</sup>; Fracción "A" (anexada al Lote N° 7), superficie 39,26 m<sup>2</sup>. Superficie total Unificada: 742,26 m<sup>2</sup>.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 759/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual expresa que conforme a la Ordenanza N° 21/2004, no opone reparos a la unificación de dos fracciones, individualizadas como Lote N° 7 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0831-12 y la Fracción "A", del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.550/2024, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación de las fracciones en cuestión.-----

~~Osma~~

Osma Caballero  
9.933.140

**RESOLUCIÓN N°: 287/2024 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES INDIVIDUALIZADAS COMO LOTE N° 7, Y FRACCIÓN "A" (ANEXADA AL LOTE N° 7), HOY UNIFICADAS A LA CTA. CTE. CTRL. N° 27-0831-12 DE SAN LORENZO, SEGÚN EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, PROPIEDAD DEL SR. MILNER JOSÉ MILTOS PAREDES.**-----

-2/2-

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 "Obligaciones del Propietario" inc. f) "Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes..."-

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 056/2024.

Que, el Dictamen N° 205/2024 de la Comisión Asesora de Legislación fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** en forma definitiva el Proyecto de Unificación de las fracciones individualizadas como Lote N° 7, y Fracción "A" (anexada al Lote N° 7), hoy unificadas a la Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0831-12 de San Lorenzo, según el Servicio Nacional de Catastro, propiedad del Sr. Milner José Miltos Paredes.

**UNIFICACIÓN**

Lote N° 7:

Fracción "A" (anexada al Lote N° 7):

Superficie total Unificada:

**SUPERFICIE**

703 m2

39,26 m2

742,26 m2

**Art. 2°)** El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

**Art. 3°)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.**-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Sr. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal